

NÚMERO ESPECIAL 25<sup>o</sup> ANIVERSARIO DE LA  
ESCUELA DE ARTES Y VIII JORNADAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y EDUCACIÓN



ESCUELA DE ARTES-FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE CULTURA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
AÑO 15 - III ETAPA - N°17-18 - ENERO-DICIEMBRE 2003  
CARACAS, VENEZUELA.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

**Rector**

Giuseppe E. Giannetto Pace

**Vicerrector académico**

Ernesto González

**Vicerrector administrativo**

Humberto García Larralde

**Secretaria**

Elizabeth Marval



FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
EDUCACIÓN

**Decano**

Benjamín Sánchez Mujica

**Coordinador académico**

Lourdes Sánchez

**Coordinador administrativo**

Eduardo Santoro

**Coordinadora de extensión**

Aura Marina Boada

**Coordinador de postgrado**

Vincenzo P. Lo Monaco

**Coordinadora de Investigación**

Consuelo Ramos de Francisco

**Secretaria de Consejo**

Aleida Pérez de Parra



ESCUELA DE ARTES

**Directora**

Xiomara Moreno

**Coordinador académico**

Santiago Sánchez

# Escritos

revista universitaria  
de arte y cultura

Revista patrocinada por la  
Dirección de Cultura



DIRECCION DE  
CULTURA UCV

**Directora**

Josefina Puncles de Benedetti

**Subdirectora**

Trina Medina

Depósito Legal: pp 198902DF71  
ISSN 1316-6204

**Dirección**

Escuela de Artes

Facultad de Humanidades y Educación

Universidad Central de Venezuela

Caracas-Venezuela

Teléfono (582) 6052833

Fax (582) 6052862

e-mail: artesescritos@cantv.net

**Director**

Leonardo Azparren Giménez

**Comité editorial**

Elías Castro

Carlos Raúl Hernández

Alicia Smith -Kelly

Gerardo Gerulewicz

José María Salvador

**Concepto gráfico, diseño de portada  
y diagramación**

Vicente E. Guevara T.

**Impresión**

Editorial Torino

REVISTA ARBITRADA EN PROCESO DE INDIZACIÓN  
CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

## CULTURA Y CONOCIMIENTO, POLÍTICA Y UNIVERSIDAD

**Ximena Agudo Guevara**

Escuela de Artes  
Universidad Central de Venezuela

**RESUMEN:** La noción de cultura ha sido una noción matricial de la experiencia moderna; en particular, en el universo de las ciencias sociales, la noción de cultura ha brindado históricamente un gran servicio para la organización de las distintas áreas del conocimiento y de los ámbitos de la «realidad» que desde cada una de ellas se busca explicar. Es el propósito de este trabajo resaltar la importancia de reflexionar en torno a la noción de cultura como noción clave para evaluar el sentido y vigencia de algunas prácticas sociales institucionales, entre ellas algunas prácticas universitarias que, en el contexto de la Venezuela de hoy, tienen como propósito reafirmar la función social de las universidades. En este trabajo se someten a discusión cinco supuestos y/o creencias sobre «cultura», -y correspondientes supuestos jurídicos- ampliamente diseminadas en el ambiente universitario, cuyas prácticas sociales, más que atender a las necesidades contemporáneas de una *política cultural* contribuyen a la reafirmación y reproducción de una *cultura política* de cuestionada vigencia en tiempos de globalización.

**PALABRAS CLAVE:** Cultura, universidad, ciudadanía, transdisciplinariedad.

**ABSTRACT:** The notion of culture has been one matrix notion of the modern experience; in individual, in the universe of social sciences, notion of culture historically has offered to a great service for organization of different areas of the knowledge and «reality» contour that from each one of them looks for to explain. The purpose of this work is to emphasize the importance of reflecting around notion of culture as key notion to evaluate the sense of some institutional social practices, among them some university practices that, in the context of the Venezuela of today, they have the purpose to reaffirm the social function of the universities. This work discuss five supposed and/or beliefs on «culture», -and corresponding juridical supposed- widely scattered in the university atmosphere, whose social practices, more that to take care of the necessities of a *cultural policy*, contribute to reaffirm and reproduce of a *culture policy* of questioned use in the days of globalization.

**KEY WORDS:** Culture, University, Citizenship, Transdisciplinarity.

## ANTECEDENTES

La noción de cultura constituye una noción matricial de la experiencia moderna y del pensamiento científico. Particularmente en el universo de las ciencias sociales, ha brindado un gran servicio no sólo a la organización de sus distintas disciplinas sino, consustancialmente, a la construcción de los distintos ámbitos de la "realidad" que cada uno de ellos busca explicar. Más aún, la noción de cultura ha probado su utilidad en la construcción de innumerables modelos jerárquico-clasificatorios de los pueblos del mundo; en la organización sistemática de sus sujetos y experiencias sociales; en la diseminación de valores desiguales asignados a dichos sujetos y experiencias, y en la distribución variable de dichos valores según un estricto y vertical ordenamiento del tiempo y del espacio. La noción de cultura, pues, nos ha facilitado la construcción de una particular representación del mundo, de sus habitantes, de sus diferencias y conflictos, de sus cambios y transformaciones políticas, económicas y/o sociales. De ahí que la noción de cultura haya sido y siga siendo el epicentro del pensamiento antropológico y, hoy en día un importante eje del debate contemporáneo en el mundo de las ciencias sociales.

Gracias a esta noción, ya para finales del siglo XIX, se constataba una diferencia sustancial entre las disciplinas que conforman el sistema de conocimiento de las ciencias sociales; una clara distinción que permitió la interpretación del mundo no moderno, a través de la historia, la antropología y los estudios orientales, y del mundo moderno gracias a la economía, la ciencia política y la sociología. Subyace en esta diferenciación disciplinar la relación dicotómica entre el pasado y el presente, de la cual es subsidiaria la construcción de una *representación social* del espacio-mundo regida por diferencias temporales espacialmente bien distribuidas. La relación de oposición primitivos/ civilizados fue su expresión social y política más generalizada. Así, el tiempo como una construcción social discontinua, pero unívoca, fue determinante para la organización y construcción, no sólo del conocimiento sino

también de los espacios planetarios y sus habitantes hasta bien adentrado el siglo XX.

La complejidad antropológica de esta noción de cultura se percibe en la medida en que, también desde finales del siglo XIX, constatamos que su definición sólo es posible a partir de las imbricaciones de aquella en las nociones de *identidad* y *nación*. *Cultura, identidad y nación* se descubren así como una tríada indisociable de raíces incuestionablemente románticas, primero francesas y alemanas después. Fueron Herder y Hegel<sup>1</sup> los iniciadores de un tipo de discurso en el que los conceptos de pueblo y cultura quedan apareados al concepto de nación. Desde entonces, se asume a *la nación como la máxima expresión política de la cultura de un pueblo* y, en consecuencia, al estado-nación como el locus desde donde se formulan los criterios que permiten canalizar los deseos, los intereses y las emociones de los ciudadanos hacia las metas definidas por él mismo. De esta manera, el estado moderno no solamente adquiere el monopolio de la violencia, sino que usa de ella para domesticar las mentes y cuerpos de los ciudadanos, haciendo que todos se sientan formando parte de una misma colectividad, de una sola nación. La nación y la identidad nacional son pues un invento taxonómico del estado moderno (Castro Gómez 2000,136-137)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Juan Godofredo Herder (1744-1803) fue uno de los iniciadores del romanticismo alemán y se cuenta entre quienes consideró a la humanidad como un conjunto vivo y armónico que se desarrolla históricamente sobre la base de una evolución natural. Su pensamiento, idealista, evidencia las huellas de la filosofía del Iluminismo y su ideal fue una historia del alma humana, por épocas y por pueblos (Diccionario Enciclopédico UTHEA, T-V). Por su parte, Jorge Guillermo Federico Hegel (1770-1831) es el padre del "idealismo absoluto", sistema filosófico que constituye la culminación del pensamiento idealista alemán. Según Hegel, el mundo -la realidad- es el autodespliegue o desarrollo de la Idea. En medio de su inmenso legado destacan sus ideas sobre la vida espiritual y la cultura. Para ambos filósofos los pueblos se constituyen por un alma o espíritu nacional, verdadero motor de cada pueblo y que éste no es otro que el estado: verdadero portador del ethos y la identidad nacional; los individuos deben por tanto subordinarse a él para aprender a ser concientes de quiénes son y cuál es su destino como miembros de una sola nación. El estado no es un ente abstracto, sino que existe a través de la cultura (véase Castro Gómez, 2000-136-142)

<sup>2</sup> La relación entre nación, identidad y cultura está ampliamente tratada en la Tesis Doctoral de la autora del presente trabajo, actualmente en progreso, como forma particular de "especialización del poder" en el contexto de la modernidad (Agudo, 2003: inédito)

No casualmente, y geopolíticamente hablando, fue durante el glorioso siglo XIX que los estados-nacionales se consolidaron como el modelo de organización político-territorial, de manera concreta al menos en una muy buena parte de la Europa occidental.

Desde entonces, el modelo del estado-nación supone que cada entidad político-territorial constituye una *unidad bien demarcada, coherente y estable, cada una de las cuales tiene valores y propiedades que le son naturalmente inherentes e intrínsecos*. Es en la naturaleza intrínseca –de inspiración metafísica– de dichos valores donde reside la noción de identidad. Suerte de poderoso legado cuya inmanencia supone una inexplicada e inexplicable fuerza natural que opera sobre el comportamiento de los individuos en la producción de bienes tanto tangibles como intangibles. La sumatoria de estos últimos, por más metafísico que parezca su sentido atribuido, constituye la base patrimonial de la nación; y es sobre este sentido atribuido que se erige la noción de cultura como clasificador de las diferencias en un mundo jerarquizado y regido por relaciones desiguales de poder.

Los hechos anteriores se refieren a las bases filosóficas, políticas e histórico-antropológicas que permitieron la organización de los pueblos de manera desigual y jerarquizada, y la noción de cultura fue una noción clave en dicho ordenamiento. Alrededor de ella se tejen aún hoy en día un buen número de prácticas sociales que, a su vez, la confirman aún tratándose, nos guste o no, de prácticas sociales que refuerzan y reproducen desigualdades sociales. Estas prácticas nos informan sobre una *cultura política* que, como intentaré ilustrar, se manifiesta a través de las *políticas culturales* de buena parte de nuestro universo institucional. Evaluar su vigencia es un compromiso con los procesos de transformación de la Venezuela de hoy en la consolidación de los principios y prácticas que deben regir en la formación de ciudadanos para la paz y para la profundización de la democracia, por lo demás, misión social de la institución universitaria.

## CULTURA POLÍTICA Vs. POLÍTICA CULTURAL

Lo antes planteado nos remite, como universitarios, a la necesidad de generar herramientas que se inscriban dentro de nuevos espacios teóricos-metodológicos y que faciliten la desconstrucción y la desmistificación de un significativo conjunto de prácticas y creencias sobre la cultura. Se trata, pues, de desestabilizar la noción de que las naciones, tanto como las culturas, son isomórficas, ya que tal desafío permite interrogarnos acerca del cambio social y la transformación cultural como procesos situados en espacios (sean éstos subnacionales, nacionales y/o planetarios) cada vez más interconectados; donde la noción de conflicto y diferencia sobrepasa las concepciones ideal-orgánicas de desarrollo armónico; criterio que aún permea buena parte de las interpretaciones sobre los cambios socio-culturales. Parece procedente, entonces, cuestionar la preexistencia de un mundo de “pueblos y culturas”, separadas y discretas, para encarar el problema como un conjunto de relaciones que producen diferencias y promueven un orden social desigual y selectivo.

*La política de construcción de identidades “esencializadas”* es uno de los subproductos de ese mundo preconstruído. Los esencialismos constituyen la base y el fundamento de toda política que busca eliminar las diferencias en nombre de la igualdad; predetermina qué eventos y/o procesos son socialmente legitimados como válidos, y cuáles se inscriben en las *políticas de olvido*. Al respecto, vale entonces la pena preguntarse quiénes la determinan, y cuáles son sus propósitos en circunstancias en las que su legitimación conlleva de manera sistemática la obliteración de agentes y prácticas sociales que se manifiestan, la más de las veces, con mayor intensidad y visibilidad que aquellos, pero que son sistemáticamente desestimados.

En breve, se trata de problematizar la noción sustantiva de “cultura”, como totalidad discreta, cerrada y homogénea, tanto como las prácticas sociales que la legitiman, con miras a reflexionar en torno al *para qué* y el sentido de las políticas culturales, en lo particular en el ámbito universitario.

La “cultura” en el ámbito universitario. Supuestos, prácticas y bases jurídicas.

Para el logro del propósito antes enunciado voy a presentar a continuación un conjunto de diseminadas creencias (o supuestos epistemológicos), históricamente construidas claro está, que gravitan alrededor de la noción de cultura que busco interrogar<sup>3</sup>. Como creencias ellas orientan un buen número de prácticas sociales que, dentro de lo que ha dado en llamarse como “acción cultural”, encuentran su fundamentación en el ordenamiento jurídico que rige la vida cotidiana, tanto nacional como universitaria. La relación que intento hacer manifiesta entre estas prácticas culturales, y la reiterada consistencia con que ellas se manifiestan en el discurso jurídico sirve para ilustrar el arraigo del pensamiento decimonónico en la vida social venezolana.

Entre los instrumentos jurídicos que sirven de referentes empíricos a los supuestos epistemológicos que busco interrogar, y que expongo a continuación, se encuentran la Constitución Nacional de 1961, La Constitución Nacional de 1999, La Ley de Universidades de 1970, La Ley Orgánica de Educación de 1980, El Proyecto de Ley Orgánica de Cultura de 2001 (Ministerio de Educación Cultura y Deportes), las propuestas para la discusión de la Ley de Educación Superior de abril de 2003 del Ministerio de Educación Superior, y La “Cultura para construir y profundizar la revolución. Políticas” s/f del Viceministerio de la Cultura (CONAC)<sup>4</sup>. Veamos, pues, a qué se refieren estas creencias y prácticas sociales.

---

<sup>3</sup> Si bien presento aquí este conjunto de creencias de manera analítico-descriptiva las mismas son el resultado de diversos trabajos que han nutrido mi actual línea de investigación en torno a las representaciones espacio-temporales en tiempos de globalización (véase Agudo 1996, 1998, 1999<sup>a</sup>, 1999b, 1999c, 1999d, 2000<sup>a</sup>, 2000b; 2002, 2003).

<sup>4</sup> Debido a limitaciones de orden formal el fundamento jurídico de las creencias identificadas se incluye en notas a pie de página y no se comentan en el presente trabajo. Así, mismo es necesario aclarar que el ordenamiento de las creencias que se enuncian no implica jerarquía entre ellas. Su modo de presentación obedece a propósitos analíticos, en el entendido de que ellas están complejamente imbricadas entre sí.



### Primera creencia.

Aquella que permite organizar la experiencia de acuerdo a la suposición de que existe una diferencia radical entre ciencias naturales y ciencias sociales por un lado, y ciencias humanas o humanidades por el otro. Por derivación, una diferencia radical entre conocimiento (ciencias/tecnología) y cultura (humanidades).<sup>5</sup>

*Hacia una política de conjunción.* El tipo de creencia antes enunciado se fundamenta en una lógica construida sobre la base de pares oposicionales que encuentra múltiples desdoblamientos. La antigua separación entre materia y espíritu es su fundamento más

---

<sup>5</sup> Constitución Nacional (1961).

Art. 79: Toda persona, natural o jurídica podrá dedicarse libremente a las ciencias o a las artes, y ....fundar cátedras o establecimientos educativos.....

Constitución Bolivariana (1999).

Art. 98. La creación cultural es libre....comprende la inversión, producción y divulgación de la obra creativa científica, tecnológica y humanística....

Art.102. La educación es un derecho humano....El Estado la asumirá....como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.

Art.109. El estado reconocerá la autonomía universitaria como principio.....[en] la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio material y espiritual de la nación.

Ley Orgánica de Educación (1980)

Art. 36. La educación estética tiene por objeto contribuir al máximo desarrollo de las potencialidades espirituales y culturales de la persona, .....

Políticas culturales para construir y profundizar la revolución. (Viceministerio de Cultura-Consejo Nacional de la Cultura).

Concepto de Cultura: Entendemos por cultura la manifestación de la creatividad, la energía generativa de lo humano expresada en *las artes del hacer[tecnología], la invención [ciencia], la expresión [artes]*, cualquiera que sea su modalidad, merito o destino, en función de la diversidad del bienestar y riqueza de la vida, del desarrollo social, el mejoramiento de la educación, el equilibrio ecológico y territorial.

Proyecto de Ley de Educación Superior (Ministerio de Educación Superior 2003)

Disposiciones Generales, (4) En el desarrollo de sus funciones, la educación superior estará dirigida a la comprensión y el conocimiento de nuestra diversidad como país, .... (b) [a] la creación científica, tecnológica y humanística [y a] la formación integral de personas y profesionales capaces de pensar y actuar críticamente, valorando social y éticamente sus propias acciones;..... (g) los procesos de integración latinoamericana y caribeña, referidos a los ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, culturales y educativos.

Ley de Universidades (1970)

Art. 3. Las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia.....

ancestral y, la separación entre conocimiento y cultura es aún hoy uno de sus subproductos. Por ejemplo el conocimiento está asociado a prácticas “productivas”, al cambio social, al desarrollo o a la modernización. Por su parte, la “cultura” se constituye como ámbito de prácticas no productivas, comúnmente asociadas al tiempo libre, al esparcimiento o la recreación; pero la más de las veces asociadas a la educación no formal con lo que se busca, no desprejuicadamente, “elevar la cultura del pueblo”. El conocimiento, pues, está al servicio del progreso material mientras que la cultura del enriquecimiento espiritual. Se trata pues de creencias que atribuyen un valor desigual a la experiencia socialmente distribuida y, en consecuencia, a los sujetos sociales que participan en ella.

Desde el punto de vista de las relaciones sociales, entonces, minimizar las barreras construidas ente conocimiento y cultura permitiría suponer una mejor distribución del valor atribuido a la experiencia social, a los sujetos sociales que de ella participan y, no menos importante, significaría una ampliación y revalorización del espectro de la experiencia social atribuida a la cultura.. Es decir, la cultura entendida, no sólo a partir de formas artísticas, textos, cánones, arquitectura, o bienes producidos masivamente sino,

---

Del Consejo Nacional de Universidades, **Art. 18:**....es el encargado de asegurar el cumplimiento de la presente ley.....de armonizar sus planes docentes, culturales y científicos....

De las Facultades, **Art. 47:** La Universidad realiza sus funciones docente y de investigación a través del conjunto de sus facultades. Por su especial naturaleza a cada Facultad corresponde enseñar e investigar una rama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad...

De las Escuelas, **Art.68:**...Por su especial naturaleza a cada Escuela corresponde enseñar e investigar un grupo de disciplinas fundamentales y afines dentro de una rama de la ciencia o de la cultura

Del CDCH, **Art. 132:** ...tendrá por finalidad estimular y coordinar la investigación en el campo científico y en el dominio de los estudios humanísticos y sociales...

De la Dirección y de la Comisión de Cultura, **Art. 138:** ....fomentará y dirigirá las actividades de extensión cultural de la Universidad, contribuyendo a la formación del alumnado, y a la difusión de la ciencia y la cultura en el seno de la colectividad.

**Art.141:** La Dirección de Cultura....tendrá a su cargo la dirección y coordinación de las actividades culturales de la Universidad, de acuerdo con el reglamento que dicte el Consejo Universitario.

además, como entramado conjunto de prácticas sociales que constituyen complejos significados, valores, subjetividades y estructuras de poder de las cuales también participa el conocimiento, sea éste científico o humanista.

En tal sentido, es posible suponer una política cultural universitaria que se oriente hacia la institucionalización de una *lógica de conjunción* que permita la articulación de los procesos de construcción de conocimiento y de cultura. Es decir, de “materia” y “espíritu”, a su vez, asociados a los criterios de productividad y competitividad por los cuales se rige la racionalidad cognitivo instrumental que se produce en los centros universitarios. Es necesario tener presente que los actuales procesos de globalización han introducido nuevos tipos de relación entre el estado y la sociedad civil. De estas nuevas relaciones resultan luchas democráticas de amplísimo y renovado espectro, las cuales han hecho visibles las múltiples y recíprocas intersecciones que tienen lugar entre las prácticas políticas, económicas y socio-culturales, tanto como han hecho posible la emergencia de una concepción alternativa de ciudadanía. En consecuencia, dentro de la misma lógica de conjunción, es posible suponer una política cultural universitaria que, a la par de la articulación de los procesos de construcción del conocimiento y de la cultura, logre articular éstos a los procesos de construcción de ciudadanía, condición necesaria en la profundización de la paz y la democracia.

### Segunda creencia

Aquella, de raíz decimonónica, que reafirma la noción de “cultura” como una totalidad discreta y/o “conjunto patrimonial”; sumatoria de los bienes materiales y espirituales, pasados y presentes, fundamento de la nación y su identidad.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Constitución Nacional (1961).

Art. 83. El estado fomentará la cultura en sus diversas manifestaciones y velará por la protección y conservación de las obras, objetos y monumentos de valor histórico o artístico que se encuentren en el país y procurará que ellos sirvan al fomento de la educación.

*Hacia la reafirmación del para qué de la institución universitaria.*  
 La creencia del párrafo anterior encuentra su sustento en el modelo de los estados nacionales, como unidad orgánica en la cual arte, religión, costumbres, lenguaje, economía, instituciones...son todos la expresión de una unidad homogénea, cuya estabilidad la garantizan los relatos sobre las raíces, los ancestros y los autoctonismos. Como hemos visto esta creencia se inspira en la filosofía alemana idealista y metafísica del siglo XIX (véase nota a pie de pagina supra:3).

---

Constitución Bolivariana (1999)

**Art.99.** Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable....El Estado garantizará la protección, preservación, enriquecimiento y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables.....

**Art. 100.** Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozarán de atención especial.....La ley establecerá incentivos....para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales, así como la cultura venezolana en el exterior.....

**Art. 101** El Estado garantizará....[la] circulación de la información cultural....Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas....científicos y demás creadores y creadoras culturales del país. Proyecto de Ley Orgánica de Cultura (junio de 2001)

**Art.2:**....se entiende por cultura....1) el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a la sociedad venezolana, sus modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias.....3) Especialmente, las actividades en las siguientes áreas: antropología, historia, arquitectura, bibliotecología, museología, archivología...música, literatura, artes plásticas, artes escénicas, artes audiovisuales, radio y televisión, costumbres y tradiciones populares, artesanías, investigación, discursos, narraciones...metarrelatos...voces, disciplinas, saberes, campos inter y multidisciplinares y exploraciones transdisciplinares.....o cualquier otra.....que emergiendo del contexto sociocultural venezolano o que sea adoptado entre nosotros.....

Protección de la identidad cultural. **Art. 79.** El estado por instrumento del Sistema Nacional de la Cultura velará por la protección de las culturas, usos y costumbres, formas de vida, cosmovisión, valores, espiritualidad y lugares sagrados y de culto de los pueblos indígenas.

**Art.12:** 2) el conocimiento, la investigación, valoración, divulgación, promoción y protección de las diversas expresiones de las culturas constitutivas de la venezolanidad....

**Art.29:** La Autoridad Educativa Nacional, con el apoyo y asesoría de la Autoridad Nacional de la Cultura propiciará el conocimiento y la investigación de los valores, bienes y expresiones de la cultura, en particular los constitutivos de la venezolanidad y del patrimonio cultural y la memoria histórica de la Nación, sin desmedro de una visión latinoamericana y universal.... Proyecto de Ley de Educación Superior (Ministerio de Educación Superior, abril de 2003) Definiciones Generales. (4) En el desarrollo de sus funciones, la educación superior estará dirigida a *la comprensión y el conocimiento de nuestra diversidad como país*, la búsqueda de la justicia social, el combate de la pobreza y otras formas de exclusión social, la consolidación de la democracia participativa y de la ciudadanía democrática, *la conservación y enriquecimiento*

Esta creencia pone el énfasis en los productos o bienes de la cultura como signo y/o símbolo de organicidad, pero sobre todo como “bienes pasivos” de una nación, en detrimento de los procesos de su producción, o de los sujetos sociales que los producen —no sin conflicto— y que también los transforman o les asignan nuevos sentidos. Se trata de una práctica, o más bien una forma de disciplinamiento social (cultura política), que torna anónimos a los sujetos sociales, suprime las diferencias y conflictos entre las clases, las etnias o los grupos que fracturan la sociedad y diferencian los modos diversos de apropiarse del patrimonio y, por consiguiente, promueve la producción simbólica de patrones unificados.

Cabe suponer, entonces, que una política cultural universitaria debe orientar sus propósitos hacia la visibilidad de los sujetos sociales, tanto como a los procesos de producción y/o transformación simbólica; ello supondría también tanto la activación como el reconocimiento de nuevas formas de participación y organización social, la legitimación de nuevos sujetos sociales, voces y relatos; y aún más, implicaría concomitantemente la generación de nuevos espacios universitarios y nuevas prácticas vinculadas al debate, al intercambio y a la interlocución como prácticas que participan de la construcción y ampliación de la experiencia social.

### Tercera creencia

aquella que le atribuye a la concepción clásico-decimonónica del arte un lugar privilegiado dentro del conjunto de los “bienes patrimoniales

---

*del patrimonio cultural*, la defensa del medio ambiente y la biodiversidad, el desarrollo sustentable, *la integración latinoamericana*.....(f) la valoración del patrimonio cultural en sus diversas expresiones y en sus dimensiones tanto nacionales como universales; (g) los procesos de integración latinoamericana y caribeña, referidos a los ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, culturales y educativos.

Cooperación internacional (I) El Sistema de Educación Superior y las instituciones que lo conforman promoverán la creación y fortalecimiento de formas diversas de cooperación internacional dirigidas al intercambio académico, la realización conjunta de proyectos y programas de formación, investigación, creación y *difusión de conocimientos y otros bienes culturales*, y de vinculación social. En particular, se dará prioridad a los procesos de *integración latinoamericana* y caribeña, referidas a los ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, culturales y educativos.

de una nación”. Privilegio que se expresa, en nuestro medio, en un diseminado orden de clasificación que organiza este tipo de experiencia en “artes visuales” –plásticas y/o cinematográficas-, “auditivas” y “escénicas” y literarias (oral u escrita). Orden de clasificación que incluye también a las expresiones “folklóricas”, “populares” y/o “étnicas” por oposición a las mencionadas “artes cultas”, “bellas artes” y/o “artes universales”<sup>7</sup>.

*Hacia la reafirmación de los procesos de democratización.* Las prácticas, ilustradas en la creencia anterior, son de las más evidentes y diseminadas. Igualmente encuentran sus fundamentos en las ideas filosóficas del siglo XIX<sup>8</sup>. Ellas remiten a una experiencia supuestamente universal, y también universalizada que naturaliza las diferencias sociales y las relaciones desiguales de poder en los escenarios nacionales y subnacionales, pero también regionales e incluso planetarios. Esta visión polarizada de la acción cultural oculta procesos de hibridación en los que coexisten modelos y prácticas culturales de compleja heterogeneidad y conflicto por el dominio y acceso a los espacios de construcción simbólica.

Por lo tanto, es posible suponer que una política cultural universitaria podría *sumar* a este modelo clásico de clasificación, que alude a la diferencia entre los modelos occidentales y no occidentales,

<sup>7</sup> Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, junio de 2001..

Definición de Cultura. **Art. 2** Entendemos por cultura la manifestación de la creatividad, la energía generativa de lo humano expresada en *las artes del hacer [tecnología], la invención [ciencia], la expresión [artes], ...* y especialmente en las siguientes áreas o disciplinas: a) Antropología, b) Historia; c) Arqueología; d) Museología., Archivología.... e) *Música;* f) *Literatura;* g) *Artes Plásticas y gráficas;* h) *Artes escénicas;* i) *Artes Audiovisuales;* j) Radio y televisión... k) Costumbres y tradiciones populares; l) Artesanías..... n) Cualquier otra que el Sistema Nacional de la Cultura decida.....

**Art. 29:** Las instituciones educativas públicas y privadas con el apoyo y orientación del Sistema Nacional de la Cultura, deberán organizar cursos y talleres para la enseñanza y práctica de las artes del hacer, la música, la pintura, la literatura, la artesanía, la escultura, las artes escénicas, la culinaria y demás actividades susceptibles de coadyuvar al despertar y desarrollo de la creatividad....

<sup>8</sup> Para Juan Godofredo Herder, quien además de filósofo fue poeta, crítico y escritor .... “el arte nace inmediatamente del sentimiento y refleja la concepción del mundo y el carácter propio de cada pueblo... y la verdadera poesía es la popular.... que brota como una creación natural....” (véase Diccionario Enciclopédico UTHEA)

del presente y del pasado, modernos y tradicionales, otras prácticas y procesos de reinención que se reconstruyen constantemente por la vía de la fragmentación, la recomposición, la negación, la evocación, la intermediación; incluso la coproducción de la experiencia social en los que se funden procesos científicos, tecnológicos, políticos, tanto como experiencias y modos de vida que resultan de procesos sociales de internacionalización y transnacionalización. Se trataría pues de una política de expansión y apertura a la heterogeneidad, a la diferencia y aún a la disidencia con respecto a modelos largamente establecidos, demostradamente selectivos; de reconocimiento de las formas alternas cuyas prácticas trascienden las tendencias homogeneizadoras y la polarización implícita en el orden clásico del ordenamiento de las artes (cultas, bellas o clásicas frente a las folklóricas, populares o étnicas).

#### Cuarta creencia

Aquella que, por derivación del supuesto anterior supone que es a partir de la difusión de las actividades artísticas, en el orden clásico de su comprensión, que se define el ámbito de la acción cultural nacional-institucional, como base de afirmación de la identidad territorial<sup>9</sup>.

*Hacia la ampliación del ordenamiento institucional clásico de las artes* Frente a este tipo de creencias, cabría suponer que una política cultural universitaria podría contemplar un reordenamiento organizacional que garantice la expansión de los espacios, discursos y prácticas institucionales primero, hacia la democratización de sus prácticas e incluso la cogestión de las mismas tomando como principios rectores la lógica de conjunción y la interlocución como proceso matricial de la producción simbólica. Segundo tomando en cuenta los procesos de transversalidad y transdisciplinariedad que

---

<sup>9</sup> Contrástese esta creencia con las estructuras organizacionales de instituciones como el Viceministerio de Cultura (Conac), las Direcciones de Cultura de gobernaciones y alcaldías; la Escuela de Artes de la UCV y otras similares; las instancias de cultura universitarias y/o la organización semi-formal de tales instancias en Facultades y Escuelas (Comisiones de Cultura, de Extensión u otras modalidades).

caracterizan cada vez más a los procesos de construcción socio-cultural en tiempos de globalización, los cuales se destacan por su multidimensionalidad. Es decir, prácticas en las que tanto el conocimiento como la experiencia sociocultural y/o político-ciudadana se funden, borrando así las artificiales fronteras construidas entre conocimiento y cultura, universidad y sociedad.

#### Quinta creencia

Aquella que hace de la difusión cultural un “servicio público” coadyuvante de la educación como proceso homogeneizador, fundamento de las ideologías estadocéntricas y de las políticas de identidad que subordinan las diferencias en contextos complejamente heterogéneos<sup>10</sup>.

*Hacia la transformación de los servicios públicos en espacios públicos para la interlocución.* La creencia arriba enunciada y el ordenamiento jurídico que la sustenta se centran en prácticas que promueven la *transmisión del conocimiento* y de la experiencia social. Prácticas que participan de las políticas de memoria y olvido por definición altamente selectivas, y cuya selectividad es consustancial al discurso

---

<sup>10</sup> Ley de Universidades (1970)

De la Dirección y de la Comisión de Cultura, **Art. 138:** ...fomentará y dirigirá las actividades de extensión cultural de la Universidad, contribuyendo a la formación del alumnado, y a la difusión de la ciencia y la cultura en el seno de la colectividad.

Ley Orgánica de Educación (1980).

**Art.27.** La educación superior tendrá los siguientes objetivos:.....3. Difundir los conocimientos para elevar el nivel cultural y ponerlos al servicio de la sociedad y del desarrollo integral del hombre.

Proyecto de Ley Orgánica de Cultura (junio de 2001)

Concepto de Servicio Público Cultural. **Art. 59.**...conjunto de actividades prestadas por el componente institucional del Sistema Nacional de la Cultura que tiene por objeto llevar al conocimiento, uso y disfrute de la colectividad, los diversos bienes y valores culturales del país y de la humanidad en los dominios del arte, ciencia y la tecnología, a fin de promover el desarrollo espiritual de la población y despertar el interés y la curiosidad intelectual por la creatividad humana.

Constitución Nacional (1999)

**Art. 101** El Estado garantizará...[la] circulación de la información cultural...Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas...científicos y demás creadores y creadoras culturales del país.



institucional. Promueve, en consecuencia, la estabilidad de los discursos hegemónicos y naturaliza, a través de su diseminación social, los relatos esencializados de la identidad, basados en las raíces, legados ancestrales, autoctonismos...cómo si éstos fueran legados naturales y no discursos políticamente contruidos.

Frente a estas prácticas institucionalmente sedimentadas cabría pensar en una política cultural universitaria que en vez de centrarse en la transmisión y reproducción de las políticas de memoria y olvido se centre en los actores sociales y concomitantes prácticas de *investigación y construcción de experiencias socioculturales diversas, alternas y heterogéneas*. Una política que admita la acción cultural *no solo como un servicio público sino, y sobre todo, como un "espacio público"* para la interlocución sobre las distintas formas de apropiarse del pasado y del presente. Ello implica entonces sustentar la acción cultural y la investigación de acuerdo a un modelo de transdisciplinariedad en el que se articulen conocimiento y cultura. En el ámbito universitario, dicho modelo supone una acción integrada de las instancias institucionales tradicionalmente encargadas de la transmisión del conocimiento (escuelas e institutos por ejemplo) y las instancias encargadas de la transmisión de la cultura y/o su difusión (difusión y extensión universitaria).

#### COMENTARIOS FINALES

/Someto pues, a la consideración de escuchas y/o lectores las creencias antes enunciadas. Me permito, no obstante, aclarar que lo hasta aquí expuesto lo circunscribo a un espacio socio-epistemológico que permite pensar en las políticas culturales (sean estas nacionales, locales y/o institucionales) a partir de las significativas transformaciones socioculturales que tienen lugar en estos tiempos de globalización. También quiero confirmar que lo aquí ha sido expuesto no constituye novedad para muchos colegas universitarios. La institución universitaria no es ajena a los procesos que caracterizan los tiempos presentes, es decir a los dinámicos procesos sociales cuyos

efectos e impacto vivimos de manera variable y desigual. Es por ello que dentro de la institución universitaria, de manera igualmente desigual y variable muchos nos hemos visto obligados a repensar las bases epistemológicas de la producción del conocimiento de las ciencias tradicionales, y a replantear los marcos de referencia para la interpretación de los procesos socioculturales. Razón por la cual, también, mucho de lo aquí presentado está incorporado, en vías de incorporación o por incorporarse al conjunto de las prácticas que tejen la vida universitaria cotidiana. Es por lo tanto que esta exposición puede, una vez más, de manera desigual y variable, resultar amenazante, novedosa o rutinaria para muchos de nosotros. No obstante, estos tiempos de intensos cambios socio-culturales, son razón suficiente para reunirnos hoy e interrogar la noción de cultura de raíz decimonónica que orienta, aún inadvertidamente, muchas de las prácticas universitarias.

No me cabe la menor duda como universitarios que somos, comprometidos con la construcción de la paz y la tolerancia, la autonomía y la democracia universitarias, que podemos desafiar la artificialidad de las fronteras ideológicas que, como he querido demostrar, han sido históricamente construidas entre *conocimiento y cultura, política y universidad* como fundamento sobre todo de una cultura política, antes que de una política cultural.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudo, Ximena (1996) "La antropología moderna: tradición hecha ciencia". En *Argos*, No 25. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Simón Bolívar, pp.131-176.
- \_\_\_\_\_ (1998) "De la plenitud al vacío. Análisis de algunas representaciones sociales del tiempo y del espacio en tiempos de globalización". *Extramuros* No. 9, Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, pp.11-27.
- \_\_\_\_\_ (1999a) *Antropología y modernidad: la memoria del olvido*. Caracas, Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.
- \_\_\_\_\_ (1999b) "Alianzas indígenas-ambientalistas y proceso de globalización: la negociación del tiempo, del espacio y del poder". En *Cuadernos del Cendes* No 42, pp. 141-166.
- \_\_\_\_\_ (1999c) "El orden y el caos en una nueva dimensión de la cultura". En *Tierra Firme*, Revista de Historia y Ciencias Sociales, Año 17, Vol. XVII (abril-junio), pp. 219-236.
- \_\_\_\_\_ (1999d) "La Escuela de Artes en la encrucijada de la cultura y la transdisciplinariedad". En *Akademos*, Vol. 1, No.1. Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, pp.3-11.
- \_\_\_\_\_ (2000a) *Globalización, tiempo, espacio y poder*. Caracas, Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.
- \_\_\_\_\_ (2000b) "La negociación del tiempo, del espacio y del poder en tiempos de globalización". En D. Mato, X.Agudo e I. García (coord.) *América Latina en tiempos de globalización II: cultura y transformaciones sociales*. Caracas: UNESCO/CIPOST-UCV, pp. 117-150.
- \_\_\_\_\_ (2002) *La Escuela de Artes: aún en la encrucijada de la cultura y la transdisciplinariedad (II)*. Caracas (Conferencia dictada en la Escuela de Artes, FHE/UCV, en el contexto de la discusión sobre cambio curricular; inédita).

\_\_\_\_\_ (2003) *Las representaciones sociales de espacio y de tiempo y sus transformaciones como expresión de relaciones de poder (estudio de caso de las alianzas indígenas ambientalistas en tiempos de globalización)*. Tesis Doctoral (en progreso). Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV.

**Agudo, Ximena y Daniel Mato** (2000) "Estudio Introductorio". En D. Mato, X. Agudo e I. García (coord..) *América Latina en tiempos de globalización II: cultura y transformaciones sociales*. Caracas: UNESCO/ CIPOST-UCV.

**Castro Gómez, Santiago** (2000) "El mundo ya no es ancho, pero sigue siendo ajeno. Fin de la modernidad y transformaciones de la "cultura" en tiempos de globalización", pp. 133-150. En E. Lander (edt.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Caracas: UNESCO/ Universidad Central de Venezuela, pp. 236.

#### DOCUMENTOS CONSULTADOS

Constitución Nacional de la República de Venezuela. (1961)

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999)

Congreso de la República de Venezuela. *Ley de Universidades* (1970)

Congreso de la República de Venezuela. *Ley Orgánica de Educación*. (1980)

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Viceministerio de la Cultura, Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) *Proyecto de Ley Orgánica de Cultura. Segunda versión* (14 de junio de 2001)

República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Educación Superior. *Propuestas para la discusión de la Ley de Educación Superior* (30 de abril de 2003)

Viceministerio de Cultura. Consejo Nacional de la Cultura (CONAC). Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. *Cultura en acción. La nueva gestión cultural pública. La cultura para construir y profundizar la revolución. Políticas* (s/f)

#### OTRAS REFERENCIAS

Diccionario Enciclopédico U.T.H.E.A, t. V. (1951) México.